



RESOLUCION N° 455 .-

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO "ADQUISICION DE HIDROLAVADORA" - AD REFERENDUM - ID N° 443.081.-

CIUDAD DEL ESTE, 15 de julio de 2.024.-

VISTO: la Nota N.D.A.F. N° 523/2024 de fecha 8 de julio 2024, por la cual se solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del llamado para la "ADQUISICION DE HIDROLAVADORA" - AD REFERENDUM - ID N° 443.081, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley 7021/2022, De Suministro y Contrataciones Públicas, establece en su Art. 45°, segundo párrafo: "...La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien esta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria ..."

QUE, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos que cuenta la Sección 2 - De la Convocatoria, del Decreto N° 9823/2023 que reglamenta la citada Ley, de Suministro y Contrataciones Públicas.

QUE, por nota N.D.A.F. N° 523/2024 el Dpto. Administrativo Financiero solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones mencionado precedentemente. La misma menciona que el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones fue verificado y avalado por la Unidad de Evaluaciones, el ámbito solicitante Sección de Patrimonio, así como también por la Sección de Control y Seguimiento.

QUE, en sesión de fecha 10 de julio de 2024, según consta en Acta N° 24, el Consejo de Administración constató que el Pliego de Bases y Condiciones presentado reúne las condiciones mínimas requeridas en el pliego estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), por lo que corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, EL

**CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE ALTO PARANA
RESUELVE:**

Artículo 1°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del llamado para la "ADQUISICION DE HIDROLAVADORA" - AD REFERENDUM - ID N° 443.081, Modalidad menor cuantía nacional.

Artículo 2°: AUTORIZAR, al Jefe de la UOC a llevar a cabo la convocatoria de referencia ante la DNCP y a contestar las consultas que sean planteadas, emitir aclaraciones y a realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a través de adendas si fuese necesario, previo parecer del área requirente en lo pertinente.

Artículo 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.

ABG. YBETE WELTER DE TROE.
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

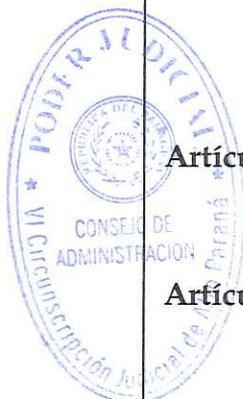
ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

JULIANA GIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C. J. Alto Paraná

Daniel Caballero

Auxiliar

VI C. J. Alto Paraná



PIA
Victor
Caballero